



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley N° 8111 Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 023/2.019

VISTO:

El Decreto N° 1318-Expediente N° 91-39.447/2.018, que Observa parcialmente tres artículos y Promulga el resto del articulado como Ley N° 8111.-----

La Ley Provincial N° 7697 de PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.-----

CONSIDERANDO:

Que, El Titulo VIII-ORGANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL- CAPITULO I CONCEJO DELIBERANTE-Atribuciones y Deberes-Art. 92 de la Carta Orgánica Municipal Inc. 24 Expresa: Adherir a las leyes nacionales o provinciales, y,---

Que, La Ley N° 7.697, se encuentra en vigencia desde el 12 de Diciembre de 2.011.-----

Que, El Titulo X - Campaña Electoral de la Ley 7697, en el Art. 40- Duración: La campaña electoral deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones primarias. La publicidad electoral, televisiva, radial, en internet y en medios gráficos, se realizara para las elecciones primarias quince (15) días antes de la fecha de los comicios y para las generales veinte (20) días del....-----

Que, Cada dos y cuatros años se realizan las convocatorias a elecciones para cubrir diferentes cargos en todo el territorio de la República Argentina.-

Que, El cumplimiento de las normas dan seguridad, todos seremos iguales, tendremos las mismas oportunidades, cumplir la ley es imprescindible para generar confianza, ciudadanía vigilante, para garantizar mejores leyes. Estas normas están, como característica primordial, asociadas a un castigo o responsabilidad por incumplimiento, consiguiendo que cada cual sea responsable de las consecuencias de sus conductas, y,-----

Que, A cinco meses de realizar las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, se observan propagandas proselitistas en nuestra localidad, lo que marca un claro incumplimiento a normas nacionales y provinciales, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

Que, Es menester dictar instrumento legal correspondiente a los efectos de garantizar el cumplimiento de la norma correspondiente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01.- ADHERIR a la Ley 7.697 de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO Nº 02.- Hacer cumplir El Título X – Campaña Electoral de la Ley 7697, en el Art. 40 – Duración. La campaña electoral deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones primarias. La publicidad electoral, televisiva, radial, en internet y en medios gráficos, se realizara para las elecciones primarias quince (15) días antes de la fecha de los comicios y para las generales veinte (20) días del...-----

ARTICULO Nº 03.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO Nº 04.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: MARIA CRISTINA CAZON Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. LA CONCEJAL GABRIELA GARECA SE RETIRO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza